

La Alcaldía Gustavo A. Madero no tiene precedentes en la implementación de programas sociales específicos para la población LGBTTTIQA+ en ejercicios fiscales anteriores, por ello, el Programa Social "DiversidadEs GAM" APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTTTIQA+ PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN "GAM" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, será la primera acción concreta destinada a promover la inclusión y el bienestar de esta población en el ejercicio fiscal 2025, este programa, estará a cargo de las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)
- Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación y Seguimiento del programa)
- Subdirección de Igualdad Social. (Operación y control del programa)

Tiene por **Objetivo General** construir una población más justa e inclusiva para la población LGBTTTIQA+ en la Alcaldía, promoviendo la igualdad sustantiva y la inclusión social de la población LGBTTTIQA+; combatir la discriminación estructural basada en orientación sexual, identidad y expresión de género y garantizar el acceso a derechos sociales, económicos y culturales como parte del desarrollo integral de esta población; reduciendo así las barreras estructurales de la población LGBTTTIQA+ y sensibilizando a la población sobre la importancia del respeto y la aceptación de la diversidad.

Metas Físicas

Apoyar hasta 250 personas integrantes de la población LGBTTTIQA+ en GAM y que residan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, esto con la finalidad de que cuenten con un ingreso que contribuya a cubrir parte de los gastos relacionados con la satisfacción de sus necesidades básicas (alimentación, salud, educación, vivienda)

El Monto total del Presupuesto autorizado para el Programa será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), destinado exclusivamente al apoyo económico directo a las personas beneficiarias, monto con el cual se otorgará a 250 personas integrantes de la población LGBTTTIQA+ en GAM una ministración de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) durante el ejercicio fiscal 2025.

Requisitos de acceso.

Para poder ser persona beneficiaria de este programa social, las personas solicitantes deberán:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.
- Pertenecer a la población LGBTTTIQA+
- Habitar en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, se dará preferencia mujeres y hombres que habiten en alguna de la colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social.
- No ser beneficiario de otro programa o acción social similar de esta Alcaldía o del Gobierno de la Ciudad de México.
- Realizar su registro a través del portal de Internet de la Alcaldía en las fechas y horarios que se establecerán en la convocatoria.

En este sentido, las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán realizar su registro electrónico conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha	Horario
http://gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ProgramaSocialDiversidadESGAM/	5 de febrero de 2025	De 09:00 a 18:00 horas

Una vez realizado el registro, la Subdirección de Igualdad Social, realizará el análisis del mismo y emitirá el listado de aquellas personas aspirantes que cumplan con las características de las personas solicitantes del apoyo del programa social (condición de desempleo, edad, unidad territorial de residencia), con la finalidad de que aquellas personas que se encuentren en el listado se presenten a entregar la siguiente documentación:

Documentación requerida (Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo):

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (Credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio que acredite que la persona solicitante habite en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población de el o la solicitante, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que durante el ejercicio 2025 no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (será entregado por el área responsable).
- Encuesta de ingresos, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.

Procedimientos de acceso

El acceso a este programa social será a través de convocatoria pública las cuales se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) en la página oficial de la Alcaldía www.gamadero.cdmx.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables.

La Subdirección de Igualdad Social, integrará los expedientes.

A las solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas reglas de operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado el registro al Programa Social que garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

La Subdirección de Igualdad Social será la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud, la cual se encuentra ubicada en Calle, 5 de Febrero S/N, Villa Gustavo A. Madero, Gustavo A. Madero, 07050 Ciudad de México, CDMX, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se dará a conocer a las personas seleccionadas a través de la Subdirección de Igualdad Social, área responsable de la operación del programa de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles a partir de la fecha de su registro.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

Nota: El registro de las personas solicitantes no garantiza ser la persona beneficiaria del apoyo otorgado mediante el programa social, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Ley del Derecho al Bienestar e Inclusión Social de la ciudad de México, ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de esta.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Evaluación

La Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as), de conformidad a lo siguiente:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".